

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 053-2019-R.- CALLAO, 18 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1525-2018-UNAC/OPP (Expediente Nº 01066126), recibido el 25 de setiembre de 2018, por medio del cual la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria remite el Presupuesto Analítico del Personal-PAP, de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley de Presupuesto General de la República, se establece el régimen a que se sujetará la aprobación, ejecución y evaluación presupuestaria de los Organismos del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la entidad, mediante Resolución del Titular, aprueba las modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o a la que haga sus veces, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 2º de la Segunda Disposición Transitoria de la acotada Ley, dispone que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral;

Que, por Resolución Jefatural Nº 019-82-INAP-DIGESNAP del 08 de febrero de 1982, se aprobó la Directiva Nº 001-82-INAP-DNP, "Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", la cual tiene por finalidad establecer las normas de carácter permanente para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP y asegurar que las mismas respondan a criterios de racionalidad, uniformidad, flexibilidad y dinamismo;

Que, mediante el numeral 1º de la Resolución Nº 792-2017-R del 11 de setiembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal 2017 de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se encuentra contenido en los Formularios A1 en veintidós (22) páginas; asimismo, con el numeral 2º de la acotada Resolución se dispone que los Formularios A1, podrán ser modificados en cuanto a la designación de plazas a los cargos, así como variar la distribución de estos últimos, de acuerdo a las necesidades de organización o reestructuración interna;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante los Oficios Nºs 1320 y 1368-2018-ORH, recibidos en la Oficina de Planificación y Presupuesto el 22 de agosto y 03 de setiembre de 2018, respectivamente, remite los proyectos del Presupuesto Analítico de Personal 2018 (PAP), tanto para personal no docente y docentes, debidamente revisado y reformulado, para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el Presupuesto Analítico del Personal de la Universidad Nacional del Callao del ejercicio fiscal 2018, de conformidad a lo enviado por la Oficina de Recursos Humanos mediante los Oficios Nºs 1320 y 1368-2018-ORH; asimismo, señala que de la revisión efectuada determina que existe la disponibilidad presupuestal para cubrir el costo de la Planilla Única de Haberes por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, dando la Certificación Presupuestal por la suma total de S/. 43'234,263.00 para que la Oficina de Recursos Humanos ejecute de acuerdo a las atribuciones de su sistema de gestión en el año fiscal 2018;



Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio N° 2890-2018-ORH (Expediente N° 01069197) recibido el 03 de diciembre de 2018, remite el Presupuesto Analítico de Personal Docente y No Docente reformulado;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Oficio N° 573-2018-OAJ recibido en la Oficina de Recursos Humanos el 12 de diciembre de 2018, formula observación en relación a la no consideración de plazas vacantes F5 y F3; los cuales deben incluirse en el Presupuesto Analítico de Personal No Docente, conforme a lo observado por la SUNEDU;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 2182-2018-ORH recibido en la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de diciembre de 2018, remite el Presupuesto Analítico del Personal No Docente considerando las plazas observadas, haciendo un total de 14 plazas previstas, así como 27 plazas vacantes existentes por causa de fallecimiento, cese y renunciaciones;

Que, el numeral 3. del Art. 10º del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, establece que corresponde la publicación de las resoluciones administrativas cuando su contenido se relacione con la aprobación de documentos de gestión;

Estando a lo glosado; al Oficios N°s 1320, 1368 y 2890-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 22 y 29 de agosto, 30 de noviembre de 2018, respectivamente; al Oficio N° 1525-2018-UNAC/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 25 de setiembre de 2018; al Proveído N° 1285-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de diciembre de 2018 y al Oficio N° 022-2019-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 10 de enero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** con eficacia anticipada, el **Presupuesto Analítico de Personal 2018 de la Universidad Nacional del Callao**, el mismo que se encuentra contenido en los Formularios A1 en veinticuatro (24) páginas que se anexan y forman parte de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que los Formularios A1, podrán ser modificados en cuanto a la designación de plazas a los cargos, así como variar la distribución de estos últimos, de acuerdo a las necesidades de organización o reestructuración interna.
- 3º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 792-2017-R del 11 de setiembre de 2018, así como los Formularios A1 que en veintidós (22) páginas se anexan a dicha Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, Vicerrectores, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Dirección Nacional del Presupuesto Público, Rector, Vicerrectores, OPP, OCI, DIGA, ORRHH, ORAA.